

**DECISIÓN ADOPTADA DE COMÚN ACUERDO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS  
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS****de 7 de diciembre de 2009****relativa a la sede de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía**

(2009/913/UE)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS  
MIEMBROS,

DECIDEN:

*Artículo 1*

La Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía  
tendrá su sede en Liubliana.

*Artículo 2*

La presente Decisión, que se publicará en el *Diario Oficial de la  
Unión Europea*, surtirá efecto a partir de la fecha de su publica-  
ción.

Visto el artículo 341 del Tratado de Funcionamiento de la  
Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 2009.

(1) Mediante el Reglamento (CE) n° 713/2009 del Parla-  
mento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009,  
por el que se crea la Agencia de Cooperación de los  
Reguladores de la Energía <sup>(1)</sup>, se ha decidido crear una  
Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

M. OLOFSSON

(2) Procede determinar la sede de dicha Agencia,

---

<sup>(1)</sup> DO L 211 de 14.8.2009, p. 1.